



INSTRUCCIONES FORMULARIO DE INSCRIPCIONES
REGISTRO NACIONAL DE CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ONG's
LEY N° 20.330

NORMATIVA

1. El decreto N° 403, de 2009, conjunto del Ministerio del Interior, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Educación estableció el Reglamento para la aplicación de la ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país
2. El artículo 14° del citado decreto establece un registro de las corporaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales, en adelante las organizaciones, que presten funciones de apoyo a las municipalidades de menor nivel de desarrollo a que se refiere ese reglamento.

PROCEDIMIENTO

1. Las organizaciones, para inscribirse en el señalado registro, deberán obtener en oficinas del Ministerio de Justicia el certificado de vigencia con nómina de directorio, que acredita la existencia jurídica de la entidad y especifica el directorio anotado en el registro de Personalidades Jurídicas de ese Ministerio.
2. También solicitarán en las Municipalidades donde prestan funciones de apoyo, que están consideradas como de menor nivel de desarrollo en el decreto publicado en el sitio www.sinim.gov.cl, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), un certificado del Secretario Municipal que acredite dicha situación.
3. Las organizaciones deberán llenar el formulario que está disponible en la página de la Subdere señalada en el párrafo anterior.
4. El formulario anterior impreso, suscrito por el representante legal, se entregará en oficinas de la Subdere de las distintas regiones del país, el que debe adjuntar los originales de los dos certificados antes señalados.
5. Sin perjuicio de la entrega física de la solicitud de inscripción, las organizaciones enviarán el archivo electrónico que contiene la solicitud que se imprimió, al correo electrónico información.municipal@subdere.gov.cl.
6. Una vez verificados los antecedentes en el nivel central de la Subdere se incluirán a las organizaciones en el registro, el que estará disponible en la página de la Subdere www.sinim.gov.cl.

DIVISION DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES

DCC/NSS

Santiago, Abril de 2010